

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0208"

RESOLUCIÓN N° SUB. 155 DE 2023

14 SEP 2023
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0208"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de JULIO de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0208, el CAMILO ANDRÉS PIÑEROS ROJAS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.736.593 expedida en Bogotá, actuando como apoderado, presentó solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL respecto al predio ubicado en la Vereda Canelón denominado "INTENSA - LOTE EL INTENSO" identificado con número catastral 00-00-0005-0076-000 y con matrícula inmobiliaria 176-44261 asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor RAFAEL ANTONIO MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.341.093 expedida en Zipaquirá; radicación que fue efectuada en legal y debida forma el día 02 de julio de 2021.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL - CORREDOR VIAL SUBURBANO 2DO ORDEN - área de actividad COMERCIO Y SERVICIOS.

Que la actual solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0193 de fecha de emisión 08 de julio del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 13 de julio de 2021 al propietario el señor RAFAEL ANTONIO MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.341.093 expedida en Zipaquirá, al correo electrónico medinap1@hotmail.es.

Que con anexos con radicado 617-2022 del 06/06/2022, Radicado Anexo del 09/09/2022, 313-2022 del 07/10/2022, 1051-2022 del 30/11/2022, 136-2023 del 08/03/2023, 177-2023 del 27/03/2023, 08 DE MAYO DE 2023, No. 064 del 30 de JUNIO de 2023 y radicado anexo NO. 150 del 28 de agosto de 2023, respectivamente,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
 web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0208"

se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0193 de 2021** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Para el predio objeto de la solicitud de subdivisión, sus linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 262 del 03 de agosto de 1969, registrada en el folio de matrícula 176-44261 con fecha de apertura 03 de julio de 1990, sin embargo, tiene amojonamiento con recursos naturales, que según certificado catastral especial No. 25-126-269-CC2022, anexo al expediente; no se aclaran las dimensiones materiales del predio y en ese sentido, se hace necesario, para la expedición del presente acto administrativo tener en cuenta las dimensiones consignadas en el plano topográfico firmado por el topógrafo **JOSE ANTONIO CEPEDA PARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.313.448 de Popayán y matrícula profesional 01-10299.

Así las cosas, es procedente conforme a los antecedentes y las normas del ordenamiento territorial consagradas en el Acuerdo 16 de 2014 otorgar la subdivisión en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, el predio se encuentra localizado en suelo RURAL SUBURBANO y se autoriza la subdivisión en predios menores de 2.000 M2, que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, en los términos del artículo 137 ibidem.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL respecto al predio ubicado en la Vereda "INTENSA - LOTE EL INTENSO" identificado con número catastral **00-00-0005-0076-000** y con matrícula inmobiliaria **176-44261** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **RAFAEL ANTONIO MEDINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.341.093** expedida en Zipaquirá, y las consideraciones de la presente resolución.

TITULARES DE LA LICENCIA	PROPIETARIO RAFAEL ANTONIO MEDINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.341.093 de Zipaquirá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO JOSE ANTONIO CEPEDA PARDO identificado con cédula de Ciudadanía No. 76.313.448 de Popayán MAT. PROFESIONAL 01-10299



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No.
25126-0-21-0208"

CUADRO DE AREAS				
NOMBRE DEL PREDIO	AREA UTIL DEL PREDIO	AREA SERVIDUMBRE	AREA TOTAL	PORCENTAJE
LA INTENSA No.1	340.41 M2	74.92 M2	415.33 M2	33.33 %
LA INTENSA No.2	340.01 M2	75.32 M2	415.33 M2	33.33 %
LA INTENSA No.3	391.34 M2	24.00 M2	415.34 M2	33.34 %

CUADRO LOTE RESULTANTE "LOTE LA INTENSA N°1"					
MOJON	LINDERO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	22.00	89°51'56"	1005257.02	1034562.74
P2	P2 - P3	18.73	90°29'16"	1005277.39	1034554.43
P3	P3 - P4	22.12	90°32'60"	1005270.47	1034537.03
P4	P4 - P1	19.13	89°5'48"	1005249.84	1034545.00

Area: 415.33 m²
Area: 0.04153 ha
Perimetro: 81.98 ml

CUADRO LOTE RESULTANTE "LOTE LA INTENSA N°2"					
MOJON	LINDERO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P4	P4 - P3	22.12	90°54'12"	1005249.84	1034545.00
P3	P3 - P5	18.83	89°27'0"	1005270.47	1034537.03
P5	P5 - P6	22.23	90°32'46"	1005263.51	1034519.53
P6	P6 - P4	18.83	89°6'1"	1005242.77	1034527.55

Area: 415.33 m²
Area: 0.04153 ha
Perimetro: 82.02 ml

CUADRO LOTE RESULTANTE "LOTE LA INTENSA N°3"					
MOJON	LINDERO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P6	P6 - P5	22.23	90°53'59"	1005242.77	1034527.55
P5	P5 - P7	18.73	89°27'14"	1005263.51	1034519.53
P7	P7 - P8	22.35	90°32'33"	1005256.58	1034502.12
P8	P8 - P6	18.74	89°6'15"	1005235.74	1034510.18

Area: 415.34 m²
Area: 0.04153 ha
Perimetro: 82.05 ml

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3°. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0208"

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

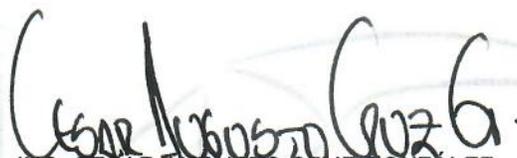
ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SEP 2023

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Julián Mejía Morales		Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario De Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° SUB 155 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0208

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 14 de septiembre de 2023, 13:07
Para: medinape1@hotmail.com, "arq.camilopineros@gmail.com" <arq.camilopineros@gmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. SUB 155 - 2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de subdivisión modalidad subdivisión rural - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0208", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 155-2023 SUB.pdf
1878K

